



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 56-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2018, el Dictamen N° 010-2018-MPH/SR-CPDh de fecha 11 de mayo de 2018, sobre Suscripción de convenio Específico de Colaboración Interinstitucional a Celebrarse entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Huamanga para efectos de la Ejecución del Convenio Específico de Colaboración y el Plan de Trabajo de "Desarrollo de las Industrias Culturales y Arte de la Provincia de Huamanga; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el Segundo Párrafo del Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, expresa que "Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad";

Que, asimismo, el Artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en especial el numeral 49.1 señala que "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

articulando el interés nacional con las regiones o localidades";

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por los cuales se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, mediante Oficio N° SS053-2018-DGI/VMPCIC/MC de fecha 19 de marzo de 2018, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura remitió documentación para la Propuesta de Convenio Específico cuyo objeto es la de establecer Lineamientos para implementar estrategias que permitan disminuir las brechas existentes en servicios culturales y acceso a la cultura en la Provincia de Huamanga;

Que, mediante Informe N° 197-2018-MPH-GDEAAAA/SGCTA de fecha 6 de abril de 2018, la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, derivó ante la Gerencia Municipal la Propuesta de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Informe N° 129-2018-MPH/17.18 de fecha 11 de abril de 2018, el Jefe de Presupuesto y Planes comunicó a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 117,000.00 para la realización del Plan de Trabajo "Desarrollo de las Industrias Culturales y Artes de la Provincia de Huamanga";

Que, mediante Informe N° 109-2018-MPH/17 de 12 de abril de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informó a la Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 117,000.00, bajo la denominación "Gestión Cultural y Promoción de Industrias Culturales";

Que, mediante Informe N° 0139-2018-MPH/17.18, de fecha 17 de abril de 2018, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto comunicó que el Plan de Trabajo "Desarrollo de las Industrias Culturales y Artes de la Provincia de Huamanga" cuenta con recursos programados por la suma de S/. 150,000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 117-2018-MPH/17 de fecha 18 de abril de 2018, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitió a la Gerencia Municipal información respecto a que el Plan de Trabajo de "Desarrollo de las Industrias Culturales y Artes de la Provincia de Huamanga" cuenta con recursos programados por la suma de S/. 150,000.00 soles;

Que, mediante Opinión Legal N° 57-2018-MPH/18 de 23 de abril de 2018, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió pronunciamiento en el siguiente sentido: 1. Declara Procedente la Propuesta de suscripción de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional a celebrarse entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de Huamanga previa las formalidades que la ley establece. 2. Declarar procedente la viabilidad planteada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para los efectos de la atención de la diferencia de la suma de S/. 33,000.00 nuevos soles, para los efectos de la ejecución de Convenio Específico de Colaboración y el Plan de Trabajo de "DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA" con financiamiento de contrapartidas que ascienden a la suma de S/. 400,910.00 soles, entre la Municipalidad de Huamanga con S/. 183,000.00 soles y el Ministerio de Cultura con S/. 127,910.00 soles;

Que, evaluados los actuados del expediente para la suscripción de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Huamanga, el mismo que se encuentra enmarcado en las normas legales vigentes, contando además con Opinión Legal favorable, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental **DICTAMINA: 1. PROCEDENTE** la Propuesta de Suscripción de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional a celebrarse entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Huamanga previa las formalidades que la ley establece. 2. **PROCEDENTE** la viabilidad planteada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para los efectos de la atención de la diferencia de la suma de S/. 33,000.00 soles, para los efectos de la ejecución del Convenio Específico de Colaboración y el Plan de Trabajo de: "DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA" con financiamiento de contrapartidas que asciende a la suma de S/. 400,910.00 soles, entre la Municipalidad de Huamanga con S/. 183,000.00 soles y el Ministerio de Cultura con S/. 217,910.00 soles.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la sustentación de la regidora Edith Guevara y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime, se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 007-2018-MPH/SR-CPDEyA de fecha 11 de mayo de 2018, sobre Suscripción de convenio Específico de Colaboración Interinstitucional a Celebrarse entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de huamanga para efectos de la Ejecución del Convenio Específico de Colaboración y el Plan de Trabajo de "Desarrollo de las Industrias Culturales y Arte de la Provincia de Huamanga.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Suscripción de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional a celebrarse entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Huamanga previa las formalidades que la ley establece.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR PROCEDENTE la viabilidad planteada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para los efectos de la atención de la diferencia de la suma de S/. 33,000.00 soles, para la ejecución del Convenio Específico de Colaboración y el Plan de Trabajo de: "DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA" con financiamiento de contrapartidas que asciende a la suma de S/. 400,910.00 soles, entre la Municipalidad de Huamanga con S/. 183,000.00 soles y el Ministerio de Cultura con S/. 217,910.00 soles.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Cultura, Turismo y Artesanía y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Subgerencia de Cultura, Turismo y Artesanía Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

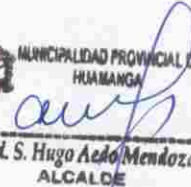
DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Cecilia Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE